El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 a 22 del Acuerdo No. 007 de 21 de agosto de 2025 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el presente estudio previo con el fin de evaluar la viabilidad de la contratación requerida, de conformidad con las normas vigentes y, en especial, con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, adoptado mediante el acto administrativo interno correspondiente.

La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA es una entidad pública del orden municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación del servicio público esencial de salud, y se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en especial el artículo 209, la Ley 100 de 1993, particularmente el artículo 195 numeral 6, y las demás normas que regulan su funcionamiento, así como por su estatuto y manual interno de contratación.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden territorial, de categoría especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, orientada a la atención en seguridad social en salud conforme a lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y las demás normas reglamentarias que las desarrollan y complementan.

Que, con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, se habilitó a las Empresas Sociales del Estado para expedir su propio Estatuto de Contratación, el cual, en el caso de la E.S.E. Hospital San Francisco de Villa de Leyva, se materializó mediante la adopción de su estatuto y manual de contratación vigentes.

Que, para dar cumplimiento a su objeto social y propender por el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA adelantará los procesos de contratación que resulten necesarios, atendiendo a las necesidades institucionales, con el fin de garantizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el adecuado funcionamiento administrativo; precisando que la entidad no se encuentra obligada a aplicar el régimen general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, y que su actividad contractual se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación, y en la Resolución No. 127 de 2025, mediante la cual se

establece el Manual de Contratación de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, creada por el Acuerdo Municipal N°018 de 1999, modificado por los Acuerdos N°030 de 1999 y N°012 de 2004, constituye una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden municipal.

El objeto social de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva, es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, enmarcados dentro los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud; razón por la cual, sus funciones comprenden la promoción de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad para los usuarios que demanden dichos servicios en la zona de influencia y de acuerdo a su portafolio de servicios.

El cubrimiento de la necesidad de contar con el suministro de insumos alimenticios redundará en la buena marcha y eficiencia de la labor asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva.

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Villa de Leyva no cuenta con esos elementos, siendo necesaria su adquisición.

Así, para garantizar los procesos de la Entidad se requiere suministro de insumos alimenticios que de manera ordinaria son de uso de la Entidad, y así se justifica su adquisición para evitar cualquier traumatismo, y al contrario, contar con los elementos que faciliten la tarea del personal de planta, de apoyo, administrativo y misional, para que se pueda cumplir a cabalidad con las dietas hospitalarias en los servicios que se prestan.

Que la Entidad materializa sus objetivos a través de la presente necesidad debido a que requiere de elementos cotidianos para su normal funcionamiento, como lo son los insumos alimenticios para así garantizar los mínimos de calidad, eficiencia y oportunidad exigidos, y estar el día con los procesos de preparación de alimentos para brindar la debida atención al personal externo y propio de la entidad, en términos de calidad y salubridad.

Por ello, es indispensable contar con los elementos e insumos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad, en especial aquellos requeridos por el personal encargado de la preparación de alimentos, quienes deben disponer oportunamente de los suministros necesarios para la elaboración de dietas hospitalarias. Esto permite asegurar una atención adecuada a los usuarios del servicio de hospitalización, así como al personal

de planta o en misión que, conforme a las necesidades del servicio, requiera este apoyo alimentario.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el suministro de insumos alimenticios que permitan garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación, asegurando condiciones de calidad, oportunidad e higiene en la preparación y suministro de los alimentos, en cumplimiento de las necesidades asistenciales de la Entidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000) M/cte.**

El presente contrato incluye valores y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de DIEZ (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo a lo suministrado y de acuerdo a los valores detallados en la cláusula primera, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) los informes de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, y iv) deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista.

PARÁGRAFO 1: El hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Villa de Leyva, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Item	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	SUBTOTAL
1	ACETAMINOFEN FCO 150MG / 5ML X 60ML	FCO X 60 ML	3,163
2	ACETAMINOFEN FCO 150MG/ 5MLX 120 ML	FCO X 120 ML	10,949
3	ACETAMINOFEN TAB 500MG	CAJA X 100 TAB	86
4	ACETIL SALICILICO ACIDO TAB 100MG	CAJA X 900 TAB	62
5	ACICLOVIR TAB 200MG	CAJA X 25 TAB	299
6	ADENOSINA 6MG	AMPOLLA	26,244
7	ADRENALINA INYECTABLE	AMPOLLA	1,584
8	ALBENDAZOL SACHEHT 2G 20ML	FRASCO * 20 ML	2,976
9	ALBENDAZOL TAB 200MG	CAJA X 50 TAB	612
10	ALCAINE 0.5%	FCO X 15 ML	117,362
11	ALUMINIO HIDROX + MG HIDROX CON O SIN SIMETICONA FC	FRASCO X 360 ML	12,440
12	AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO CAP 100MG	CAJA X 300 CAP	2,329
13	AMIODARONA CLORHIDRATO FCO-VIAL 150MG	AMPOLLA	7,128
14	AMIODARONA CLORHIDRATO TAB 200MG	CAJA X 10 TAB	871
15	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO TAB 25MG	CAJA X 300 TAB	75
16	AMLODIPINO 10MG	CAJA X 300 TAB	89
17	AMLODIPINO 5 MG	CAJA X 300 TAB	41
18	AMOXICILINA FCO 250MG / 5ML DE BASE (5%)	FCO X 100 ML	8,749
19	AMOXICILINA TAB O CAP 500MG DE BASE	CAJA X 100	421
20	AMPICILINA (SODICA) FCO-VIAL 1G DE BASE	AMPOLLA	4,131
21	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO FCO 250MG / 5ML	FRASCO * 60 ML	6,219
22	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO TAB O CAP 500MG	CAJA X 200	419
23	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM SODICO FCO-VIAL 1.5G	AMPOLLA	3,919
24	ASCORBICO ACIDO FCO GOT. 100 MG/ML	FRASCO * 30 ML	6,098
25	ASCORBICO ACIDO TAB 500MG	CAJA X 250 TAB	218
26	ATORVASTATINA 20 MG TABLETAS	CAJA X 1000 TAB	84
27	ATORVASTATINA 40MG	CAJA X 500	153
28	ATROPINA SULFATO AMP 1MG/ML (1%)	AMPOLLA	1,956
29	AZITROMICINA 200MG / 5ML	FRASCO * 15 ML	15,390
30	AZITROMICINA 500MG	CAJA X 60 TAB	1,393
31	BECLOMETASONA DIPROPIONATO FCO INH. 250MCG/DOSIS	FRASCO * 200 DOSIS	14,072
32	BECLOMETASONA DIPROPIONATO FCO INH. 50MCG/DOSIS	FRASCO * 200 DOSIS	11,848
33	BECLOMETASONA INH NASAL	FRASCO * 200 DOSIS	13,165
34	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) AMP 4MG/ML DE BAS	CAJA X 100 AMP	1,327
35	BETAMETASONA TUB 0*05% CREMA	TUBO X 20 GR	6,105
36	BETAMETIL DIGOXINA AMP 0*2MG / 2ML	AMPOLLA	8,574
37	BETOPROLOL 5MG/5ML	AMPOLLA	32,745
38	BIPERIDENO CLORHIDRATO TAB 2MG	CAJA X 300 TAB	450
39	BISACODILO TAB 5MG	CAJA X 100 TAB	85
40	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D	CAJA X 250 TAB	315
41	CALCIO CARBONATO TAB 1500MG EQ 600MG	CAJA X 250 TAB	284
42	CALCIO GLUCONATO AMP 10%	AMPOLLA	3,053
43	CALCITRIOL CAP 0*25MCG	CAJA X 30 CAP	238
44	CAPTOPRIL TAB 25MG	CAJA X 30 TAB	143

45	CAPTOPRIL TAB 50MG	CAJA X 100 TAB	151
46	CARBAMAZEPINA TAB 200MG	CAJA X 300 TAB	146
47	CARBON ACTIVADO SOBRE	200MG/ML SUS ORAL FCO X 250ML	163,296
48	CARVEDILOL TAB 12.5MG	CAJA X 300 TAB	120
49	CARVEDILOL TAB 25 MG	CAJA X 300 TAB	193
50	CARVEDILOL TAB 6.25 MG	CAJA X 300 TAB	89
51	CEFALEXINAFCO250 MG / 5 ML(5%)	FRASCO X 60 ML	7,691
52	CEFALEXINATAB O CAP500 MG	CAJA X 300 CAP	643
53	CEFALOTINAFCO - VIAL1 G	AMPOLLA	4,576
54	CEFTRIAXONA (SAL SODICA)FCO - VIAL1 G	AMPOLLA	4,319
55	CIANOCOBALAMINAAMP1 MG / ML VITAMINA B12	AMPOLLA	2,285
56	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)AMP100 MG /10 ML DE BA	AMPOLLA	4,224
57	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO)TAB500 MG DE BASE	CAJA X 500 TAB	406
58	CLARITROMICINA TAB 500 MG	CAJA X 10 TAB	2,436
59	CLEMASTINA 2MG		-
60	CLINDAMICINA (FOSFATO)AMP15% DE BASE	AMPOLLA	5,599
61	CLONAZEPAMFCO2.5 MG / ML	FCO X 30 ML	7,285
62	CLONAZEPAMTAB2 MG	CAJA X 300 TAB	120
63	CLONIDINA0.150 MG	CAJA X 500 TAB	83
64	CLOPIDOGREL 75MG	CAJA X 30 TAB	182
65	CLORFENIRAMINA MALEATOTAB4 MG	CAJA X 500 TAB	64
66	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500 ML	BOLSA X 500 ML	4,550
67	CLOTRIMAZOLOV O TAB100 MG	CAJA X 10 OVULOS	516
68	CLOTRIMAZOLTUB1%	TUBO X 40 GR	6,231
69	CLOTRIMAZOLTUB1% CREMA VAGINAL	TUBO X 40 GR	9,228
70	COLCHICINATAB0*0.5MG	CAJA X 40 TAB	147
71	COLISTINA+CORTICOIDE+NEOMICINAFCO GOT0*15%+0*05%+	FRASCO X 15 ML	44,408
72	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINAFCO GOT0*1%+0*35%+6	FRASCO X 5 ML	6,160
73	CROMOGLICATO DE SODIOFCO GOT40 MG / ML (4%) NASAL		-
74	CROMOGLICATO DE SODIOFCO GOT40 MG / ML (4%) OFT	FRASCO X 5 ML	13,098
75	DEXAMETASONA (ACETATO)AMP8 MG / ML DE BASE	AMPOLLA	997
76	DEXAMETASONA (FOSFATO)AMP4 MG / ML DE BASE	AMPOLLA	931
77	DEXTROSA EN AGUA DESTILADAFCO O BOL10%	BOLSA X 500 ML	5,280
78	DEXTROSA EN AGUA DESTILADAFCO O BOL5% X500ML	BOLSA X 500 ML	5,184
79	DIAZEPAMAMP10 MG / 2 ML	AMPOLLA	7,089
80	DICLOFENACO SODICO AMP75 MG / 3 ML	AMPOLLA	1,244
81	DICLOFENACO SODICO TAB 50 MG	CAJA X 500 GG	87
82	DICLOXACILINACAP500MG	CAJA X 200	514
83	DICLOXACILINAFCO250 MG / 5 ML (5%)	FRASCO X 80 ML	6,692
84	DIFENHIDRAMINACAP50 MG	CAJA X 100 CAP	249
85	DIFENHIDRAMINAFCO12*5 MG / 5 ML	FRASCO X 120 ML	6,343
86	DIHIDROCODEINA BITARTRATOFCO12*1MG / ML (0*242%)	FRASCO X 120 ML	10,327
87	DIMENHIDRINATOTAB50 MG	CAJA X 72	129
88	DIPIRONA AMP 1G	AMPOLLA	1,143
89	DIPIRONA AMP 2G	AMPOLLA	8,647
90	DOBUTAMINA AMP 250 MG / 20 ML		-
91	DOPAMINA CLORHIDRATOAMP200 MG / 5 ML	AMPOLLA	4,652
92	DOXICICLINATAB O CAP100 MG	CAJA X 100 TAB	321

93	EFAVIRENZ 600 MG	FCO X 30 TAB	1,130
94	EMTRICITABINA+TENOFOVIR 200MG+300MG TAB	CAJA X 30 TAB	1,783
95	ENALAPRIL MALEATOTAB20 MG	CAJA X 330 TAB	113
96	ENALAPRIL MALEATOTAB5 MG	CAJA X 150 TAB	176
97	ENOXAPARINA SODICA 60MG/0.6ML AMP	AMPOLLA	19,597
98	ENOXAPARINA SODICA 80MG/0.8ML AMP	AMPOLLA	26,130
99	ERGOTAMINA + CAFEINATAB O CAP1 MG + 100 MG	CAJA X 500 TAB	581
100	ESOMEPRAZOL 20 MG		-
101	ESOMEPRAZOL 40 MG		-
102	ESPIRONOLACTONATAB100 MG	CAJA X 100 TAB	686
103	ESPIRONOLACTONATAB25 MG	CAJA X 300 TAB	172
104	ESTROGENOS CONJUGADOSTUB O POT0*0625%	TUBO X 43 GR	33,685
105	FENITOINA SODICAAMP250 MG / 5 ML	AMPOLLA	4,251
106	FENITOINA SODICATAB O CAP100 MG	FCO X 50 CAP	931
107	FENITOINA SUSP 240ML	FRASCO X 240 ML	67,323
108	FENTANILO CITRATOAMP0*05 MG / ML (0*005%)	AMPOLLA	6,171
109	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)AMP0*2%- 1 %	AMPOLLA	26,720
110	FITOMENADIONA 10MG/ML	AMPOLLA	3,670
111	FLUOROMETALONAFCO GOT0*1%	FCO * 5 ML	9,621
112	FLUOXETINATAB20 MG	CAJA X 300 TAB	120
113	FLUOXETINA 0.4%FCO 20MG/5ML	FRASCO X 70 ML	7,258
114	FOLICO ACIDO TAB1 MG	CAJA X 1000 TAB	52
115	FUROSEMIDAAMP20 MG / 2 ML	AMPOLLA	1,716
116	FUROSEMIDATAB40 MG	CAJA X 300 TAB	68
117	GEMFIBROZILTAB600 MG	CAJA X 900 TAB	504
118	GENTAMICINA (SULFATO)AMP160 MG / 2 ML DE BASE	AMPOLLA	2,281
119	GENTAMICINA (SULFATO)AMP80 MG / 2 ML DE BASE	AMPOLLA	1,622
120	GENTAMICINA (SULFATO)FCO GOT3 MG / ML (0*35) DE BA	FRASCO X 6 ML	4,852
121	GLIBENCLAMIDATAB5 MG	CAJA X 330 TAB	60
122	HALOPERIDOLAMP5 MG / ML	AMPOLLA	2,603
123	HALOPERIDOLFCO GOT2 MG / ML (0*2%)	FCO * 15 ML	8,097
124	HALOPERIDOLTAB5 MG	CAJA X 100 TAB	234
125	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULARFCO - VIAL(U.I. O MG)	AMPOLLA 40 MG	13,065
126	HIDROCLOROTIAZIDATAB25 MG	CAJA X 300 TAB	46
127	HIDROCORTISONA (ACETATO)TUB O POT1%	TUBO X 20 GR	5,704
128	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO)FCO AMP100 MG	AMPOLLA	5,070
129	HIDROXICINA 100 MG/2ML AMPOLLA	AMPOLLA	15,668
130	HIERRO (FERROSO)SULFATO ANHIDROTAB 300 MG	CAJA X 500 TAB	112
131	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDROFCO GOT20-125MG/ML	FCO X 20 ML	4,095
132	HIERRO FERROSO 2.5% FCO X 120 ML	FRASCO X 120 ML	5,064
133	HIOSCINA N-BUTIL BROMUROAMP20MG / ML	AMPOLLA	2,488
134	HIOSCINA N-BUTIL BROMUROTAB10 MG	CAJA X 100 TAB	274
135	HIOSCINA N-BUTILBROMURO + DIPIRONAAMP(0*02 + 2*5	AMPOLLA	3,171
136	IBUPROFENOTAB400 MG	CAJA X 100 TAB	185
137	IMIPRAMINA CLORHIDRATOTAB25 MG	CAJA X 100 TAB	162
138	INSULINA ZINC CRISTALINAFCO -VIAL80 - 100 U.I. / M	VIAL X 10 ML	14,738
139	INSULINA ZINC N.P.H.FCO -VIAL80 - 100 U.I./ ML	VIAL X 10 ML	16,643
140	IPRATROPIO BROMUROFCO INH0*02 MG / DOSIS	FRASCO X 200 DOSIS	12,218

141	ISOSORBIDE DINITRATOTAB SUB5 MG	CAJA X 20 TAB	2,967
142	KETAMINA (CLORHIDRATO)AMP500 MG / ML	AMPOLLA	16,632
143	KETOTIFENOFCO1 MG / 5 ML (0.02%)	FRASCO X 100 ML	6,005
144	LABETALOL HCI X 100MG/20ML	AMPOLLA	19,863
145	LAMIVUDINA 10MG/MLSOLORAL FCO~240ML	FCO X 240 ML	58,969
146	LEVODOPA + CARBIDOPATAB250 MG + 25 MG	CAJA X 30 TAB	614
147	LEVOMEPROMAZINAFCO4 MG / ML (0*4%)	FCO X 20 ML	13,789
148	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL TAB O CAP(150-250)	CAJA X 50 BLIS X 21 TAB	93
149	LEVONORGESTREL 0.75 MG	CAJA X 2 TAB	7,050
150	LEVONORGESTREL+ETINILESTRADIOL 100MG/20MG - MINIPIL SUAVE		-
151	LEVOTIROXINA SODICATAB100 MCG	CAJA X 300 TAB	71
152	LEVOTIROXINA SODICATAB50 MCG	CAJA X 300 TAB	71
153	LEVOTIROXINA TAB 75 MCG	CAJA X 150 TAB	290
154	LIDOCAINA CLORHIDRATOTUB2%	TUBO X 30 GR	10,500
155	LIDOCAINA CLORHIDRATOTUB5% - LIDOPROCTO	TUBO X 10 GR	24,675
156	LITIO CARBONATOTAB O CAP300 MG	CAJA X 100 TAB	954
157	LOPERAMIDA CLORHIDRATOTAB2 MG	CAJA X 240 TAB	122
158	LORATADINAFCO5MG / 5 ML (0*1%)	FCO X 100 ML	5,178
159	LORATADINATAB10 MG	CAJA X 100 TAB	100
160	LORAZEPAMTAB1 MG	CAJA X 30 TAB	1,286
161	LORAZEPAMTAB2 MG	CAJA X 30 TAB	100
162	LOSARTAN 100MG TABLETAS	CAJA X 300	176
163	LOSARTAN 50 MG	CAJA X 900 TAB	89
164	LOVASTATINATAB20 MG	CAJA X 300 TAB	147
165	MAGNESIO SULFATOAMP20%	AMPOLLA X 10 ML	3,283
166	MENSUAL NORETISTERONA 50MG/ ESTRADIOL 5MG	AMPOLLA	11,969
167	METFORMINATAB850 MG	CAJA X 720 TAB	162
168	METILERGOMETRINA 0.2 MG		-
169	METILPREDNISOLONA (SUCCINATO SODICO)AMP500 MG DE B	AMPOLLA	26,455
170	METIMAZOLTAB5 MG	CAJA X 100 TAB	182
171	METOCARBAMOLTAB750 MG	CAJA X 100 TAB	305
172	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10MG / 2 ML DE BAS	AMPOLLA	1,199
173	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)FCO GOT4 MG / ML (0*4%	FRASCO X 30 ML	5,881
174	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)TAB10 MG	CAJA X 300 TAB	120
175	METOPROLOL TARTRATOTAB100 MG	CAJA X 30 TAB	228
176	METOPROLOL TARTRATOTAB50MG	CAJA X 300 TAB	81
177	METOTREXATO SODICOTAB2*5 MG DE BASE	CAJA X 100 TAB	560
178	METRONIDAZOL (BENZOILO)FCO250 MG / 5 ML DE BASE (5	FRASCO X 120 ML	9,323
179	METRONIDAZOLTAB U OV500 MG	CAJA X 200 OVULOS	504
180	METRONIDAZOLTAB500 MG	CAJA X 500 TAB	193
181	MIDAZOLAMAMP5 MG / 5 ML (0*1%)	AMPOLLA	4,590
182	MISOPROSTOL 200 MG	FRASCO X 12 TAB	5,153
183	NALOXONA CLORHIDRATOAMP0*4 MG / ML	AMPOLLA	39,554
184	NAPROXENOFCO150 MG / 5 ML (3%)	FRASCO X 80 ML	7,527
185	NAPROXENOTAB O CAP250 MG	CAJA X 900 COMPRIMIDOS	193
186	NIFEDIPINACAP30 MG	CAJA X 300 CAP	464

187	NIFEDIPINO 10 MG		-
188	NIMODIPINATAB O CAP30 MG	CAJA X 100 TAB	419
189	NISTATINAFCO100.000 U.I. / ML	FRASCO X 60 ML	8,108
190	NITROFURANTOINATAB O CAP100 MG	CAJA X 40 TAB	377
191	NITROGLICERINA AMP 50MG/1ML	AMPOLLA	25,080
192	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML	AMPOLLA	64,233
193	NOREPINEFRINA 4MG/4ML AMPOLLAS	AMPOLLA	4,733
194	OMEPRAZOL 40 MG AMPOLLA	AMPOLLA	4,675
195	OMEPRAZOLCAP20 MG	CAJA X 300 CAP	104
196	OXACILINA (SAL SODICA)FCO - VIAL1 G.	AMPOLLA	5,721
197	OXIMETAZOLINAFCO GOT0*25 MG / ML (0*025%)	FRASCO X 15 ML	10,812
198	OXIMETAZOLINAFCO GOT0*5 MG / ML (0*05%)	FRASCO X 15 ML	5,286
199	OXITOCINAAMP10 U.I. / ML	AMPOLLA	4,147
200	PENICILINACRISTALINA.FCO-VIAL 5.000.000	AMPOLLA	9,939
201	PENICILINA CRISTALINAFCO - VIA 1.000.000	AMPOLLA	3,658
202	PENICILINA G BENZATINICAFCO - VIAL1.200.000 U.I.	AMPOLLA	3,245
203	PENICILINA G BENZATINICAFCO - VIAL2.400.000 U.I.	AMPOLLA	5,435
204	PIPOTIAZINA PALMITATOAMP25 MG / ML		-
205	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO)FCO250 MG DE BASE / 5	FRASCO X 15 ML	4,012
206	POTASIO CLORUROAMP20 MEQ / 10 ML	AMPOLLA	3,072
207	PRAZOSINATAB1 MG	CAJA X 200 TAB	83
208	PREDNISOLONATAB5 MG	CAJA X 300 TAB	85
209	PREDNISONA TAB 50 MG	CAJA X 300 TAB	1,704
210	PROPANOLOL CLORHIDRATO TAB 40 MG	CAJA X 300 TAB	158
211	PROPANOLOL CLORHIDRATO TAB 80 MG	CAJA X 300 TAB	535
212	RINGER LACTATO (SOLUCION HARTMAN)FCO O BOLESTANDAR	BOLSA X 500 ML	4,512
213	RISPERIDONA DE 1MG	CAJA X 100 TAB	352
214	RISPERIDONA TAB 2MG	CAJA X 30 TAB	378
215	SALBUTAMOL (SULFATO)FCO INH100 MCG / INHALACION	FCO X 200 DOSIS	8,670
216	SALES DE REHIDRATACION ORAL FORMULA OMSSOBREFORMU	CAJA X 30 SOBRES	3,643
217	SALES DE REHIDRATCION ORAL SOLUCION	FRASCO X 500 ML	13,211
218	SERTRALINA TAB 50MG	CAJA X 300 TAB	201
219	SODIO BICARBONATOAMP10 MEQ / 10 ML	AMPOLLA	4,733
220	SODIO CLORUROAMP20 MEQ / 10 ML	AMPOLLA	3,069
221	SODIO CLORUROFCO O BOL.0*9% X 100 ML	BOLSA X 100 ML	3,575
222	SUCRALFATOTAB1 G	CAJA X 20 TAB	1,408
223	SULFACETAMIDA SODICAFCO GOT10%	FRASO X 15 ML	13,657
224	SULFAPLATA CREMA	POTE X 30 GR	8,448
225	SULFATO DE ZINC 2.0MG/ML FCO 120ML	FRASCO X 120 ML	6,918
226	TIAMINAAMP100 MG / ML	AMPOLLA	11,285
227	TIAMINATAB O CAP300 MG	CAJA X 500 TAB	238
228	TIMOLOL MALEATOFCO GOT5 MG / ML (0*5%)	FRASCO X 5 ML	4,977
229	TINIDAZOLTAB500 MG	CAJA * 640 TAB	294
230	TOXOIDE TETANICOAMP	VIAL X 0.5 ML	20,010
231	TRAMADOL CLORHIDRATO AMP 100 MG/ 2 ML	AMPOLLA	1,568
232	TRAMADOL CLORHIDRATO AMP 50 MG / ML	AMPOLLA	1,211
233	TRAMADOL CLORHIDRATOFCO GOT100 MG / ML (10%)	FRASCO X 10 ML	4,251
234	TRANEXAMICO ACIDOAMP500 MG / 5 ML	AMPOLLA	4,977
235	TRAZODONA CLORHIDRATOTAB50 MG	CAJA X 100 TAB	172

236	TRIMESTRAL 150 MG/MLACETATO DE MEDROXIPROGESTE	AMPOLLA	11,325
237	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOLFCO(40+200)MG/5 ML(0*8	FRASCO X 60 ML	5,028
238	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOLTAB(160 + 800) MG	CAJA X 100 TAB	402
239	VALPROICO ACIDOTAB O CAP250 MG	CAJA X 300 CAP	477
240	VALPROICO SODICO FCO250 MG /5 ML	FCO X 120 ML	11,600
241	VECURONIO BROMUROFCO AMP10 MG	AMPOLLA X 10 ML	42,430
242	VERAPAMILO CLORHIDRATOTAB120 MG	CAJA X 50 TAB	308
243	VERAPAMILO CLORHIDRATOTAB80 MG		-
244	VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO) TAB O CAP 50000UI	CAJA X 300 CAP	222
245	WARFARINA SODICATAB5 MG	CAJA X 250 TAB	247
246	ZIDOVUDINA TAB 300 MG	FCO X 60 TAB	1,342
247	ZIDOVUDINAFCO10MG / ML	FCO X 240 ML	57,126
248	SALBUTAMOL5 MG/ML GOTAS	FCO X 10 ML	65,221
249	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JARABE FCO X 120ML - LABINCO	JARABE FCO X 120 ML	3,341
250	ALOPURINOL 300MG CAJA X 30 TABLETAS - MEMPHIS	CAJA X 60 TAB	715
251	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG CAJA X 28 TAB (FEVENY) - BCN	CAJA X 28 TAB	1,030
252	NITROFURAZONA 0.2 MG/100G (0.2%) PDA FCO 454G - HIC SAS	FCO X 454 GR	97,459
253	LIDOCAINA 10% SPRAY (ROXICAINA) FCO X 80 ML - ROPSOHN	FCO X 80ML	117,120
254	ENANTATO NORESTITERONA+VALERATO ESTRIADIOL (50+5MG)/ML (NOFERTYL)- LAFRANCOL*	AMPOLLA	9,016
255	LIDOCAINA 20MG/ML (2%) SOL INY X 50ML (PISACAINA-VND) - PISA*	AMPOLLA	9,922
256	ESOMEPRAZOL 20 MG CAJA X 100 TABLETAS - COLMED	CAJA X 100 TAB	176
257	MIFEPRISTONA 200MG CAJA X 1 TAB - PROFAMILIA	CAJA X 1 TAB	93,312
258	PEDIALYTE ZINC 60 MEQ UVA SOLUCION ORAL FCO X 500 ML - ABBOTT	FCO X 500ML	16,587

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar a la Empresa Social del Estado los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características establecidas en el estudio previo, la cotización aceptada y el contrato.

2. Entregar los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el lugar indicado por la Entidad, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y cualquier otro gasto necesario para la entrega efectiva.

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, aptos para su uso, de óptima calidad y en perfecto estado, respondiendo por defectos de fabricación, calidad o incumplimiento de las especificaciones pactadas.

4. Reponer o sustituir, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que sean rechazados por no cumplir con las condiciones técnicas, de calidad o cantidad exigidas, dentro del término que señale el supervisor del contrato.

5. Permitir y facilitar las labores de supervisión y verificación, suministrando la información necesaria relacionada con la entrega y características de los bienes, sin que ello implique prestación de servicios personales.

6. Presentar la factura correspondiente, junto con los documentos requeridos para el pago, una vez realizada la entrega y suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7. Cumplir con las disposiciones legales, técnicas, sanitarias y comerciales aplicables al tipo de bienes suministrados, asumiendo la responsabilidad frente a cualquier infracción relacionada con su comercialización.

8. Responder por los daños o perjuicios causados a la Entidad o a terceros, cuando estos sean atribuibles al suministro defectuoso o al incumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Mantener indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones, demandas o sanciones que se originen por el incumplimiento de obligaciones legales o contractuales relacionadas con el suministro de los bienes.

10. Cumplir integralmente el objeto contractual, actuando con buena fe, diligencia y responsabilidad, hasta la entrega total de los bienes y el cierre del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Suministrar los insumos relacionados en el contrato en las instalaciones del E.S.E., para los días en que la entidad programe las entregas según solicitud previa.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta

utilización del servicio contratado, en las condiciones requeridas por La E.S.E., con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.

3. Garantizar que los alimentos suministrados sean de óptima calidad y salubridad, así como correspondan a las características contratadas.

4. Realizar el suministro sin exceder el número de elementos o alimentos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.S.E.

5. Cambiar los alimentos que se consideren no aptos, y/o por mala calidad del producto.

6. Cumplir con la normatividad establecida para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos con el fin de garantizarla calidad de los refrigerios, como la calidad microbiológica y físico - organoléptica de los alimentos.

7. Los utensilios o recipientes que el contratista emplee para el transporte y entrega deberán estar en óptimas condiciones higiénico sanitarias.

8. Cumplir con los requerimientos de la ESE de manera oportuna.

5.3.OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

1. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad.

2. Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato.

3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá el **director administrativo** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación.

7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

El contratista debe acreditar capacidad, así como experiencia relacionada así:

7.1. Persona jurídica

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el bien o servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

a. Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el bien o servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
b. Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
c. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
d. Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
e. Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2025 en donde se prescribeque para ésta clase de contratos es la modalidad de selección de **contratación directa** cuyo finalidad es el suministro, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tomando en consideración que los mismos corresponden a la adquisición de bienes y servicios.

Indican los artículos 26 y 27 del Acuerdo 007 de 2025, lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:*
>
> *26.1. Contratación Directa.*
> *(...)*
>
> ***ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA**. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. podrá contratar bajo esta modalidad en los siguientes casos:*
>
> ***27.1. Por la cuantía:***
> *27.1.1. Cuando el monto del contrato sea de 450 S.M.M.L.V. o menos, cualquiera que sea su naturaleza.*
>
> ***27.2. Por la naturaleza**: Sin importar la cuantía, procederá para los siguientes casos:*
> *27.2.1. Para la prestación de servicios.".*

Por lo anterior, por la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **contratación directa**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

No aplica debido a la modalidad de contratación directa.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	Con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal con cargo al rubro código presupuestal N° 2.4.5.01.03.004 denominado "Otros Materiales" según certificado de disponibilidad presupuestal No. 092 del 02 de marzo de 2026.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO DE MERCADO:

El acuerdo 007 de 2025 establece:

> *"**ARTÍCULO 18.** FASE DE PLANEACIÓN: (...)*
> *En esta fase se debe contar con:*
> *(...)*
> *4) Estudio de mercado, en cuanto aplique.*
>
> ***Parágrafo 1:** Solamente se requerirá estudio de mercado para la convocatoria pública, (...)*
>
> ***ARTÍCULO 25.** (...) En la contratación directa y orden de servicios bastará con la propuesta o cotización del eventual contratista, sin que se requieran cotizaciones adicionales."*

Aun así, se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este suministro, determinando un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20,000,000).**

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de suministro** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción de este, lo anterior con el objeto de

Verificar los bienes y servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad de los bienes y servicios de indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA**,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 007 de 2025 o estatuto de contratación, el art. 45 indica:

> *"ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 70 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.*
>
> *En los casos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas deberá estar en los estudios y documentos previos.".*

Como el contrato no excede el valor de $122.563.350 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VILLA DE LEYVA.

DAVID SANTIAGO CORTÉS MUNEVAR
Director Administrativo

Marzo de 2026.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. – asesor jurídico interno.